



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, tres (3) abril del año dos mil veinticuatro (2024).

RAD. 63001311000220180033799

Como quiera que en el presente trámite de Revisión de Interdicción de la señora María Fernanda Gallego Contreras, ya fue aportado el informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Personería Municipal de Armenia Quindío, con relación a la titular del acto jurídico, ordinal 018 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto.

De otra parte, se requiere a la Trabajadora Social a efectos de recordarle que el término concedido para la gestión encomendada ya se encuentra vencido.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900de386bf9357c40b8d30f0a0e6e0be3b9ed38a6cc09ad8649191ea1de08ba3**

Documento generado en 03/04/2024 02:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>